

Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo

Más de 800 pacientes son acogidos por la Ley Ricarte Soto a nivel regional

● La Ley 20.850 beneficia en el Hospital Clínico de Magallanes a una población usuaria de 845 pacientes.

Texia Padilla
 tpadilla@elpinguino.com

En la Región de Magallanes, el prestador de la Ley 20.850 (Ley Ricarte Soto) es el Hospital Clínico Magallanes, recinto que cumple con los requisitos técnicos y estructurales exigidos por el Ministerio de Salud.

De este modo, a la fecha los pacientes magallánicos en tratamiento por problemas de salud que contempla la Ley 20.850 alcanzan los 845.

Dicho sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo, de carácter universal es asegurado por Fonasa, y es conocida popularmente como la Ley Ricarte Soto (LRS). El nombre rinde homenaje póstumo al periodista chileno de radio y televisión, quien tras ser diagnosticado con cáncer logró, junto a miles de otros pacientes, una mayor conciencia social frente a enfermedades cuyos tratamientos son de alto costo.

La ley otorga cobertura universal y protección finan-

ciera sin copago a todos los usuarios de los sistemas previsionales de salud: Fonasa, Capredena, Dipreca e Isapres, sin importar su situación socioeconómica, para tratamientos de enfermedades oncológicas, inmunológicas y raras o poco frecuentes, que hayan sido determinadas a través de un decreto supremo del Ministerio de Salud.

¿Cómo se financia?

El presupuesto lo define la Dirección de Presupuestos

(Dipres) y después es aprobado por el Congreso.

Cubre el 100% del valor de los medicamentos, dispositivos médicos o alimentos de alto costo que se encuentran expresamente garantizados para cada problema de salud definido, según el decreto que los determina.

De acuerdo a lo que establece el Ministerio de Salud y Hacienda por decreto supremo, se define que un diagnóstico o tratamiento es de "alto costo" cuando es igual o superior

a \$3.011.381, monto que es conocido como el "umbral nacional", y que se actualiza cada 3 años.

Es decir, todo diagnóstico o tratamiento que implique un costo mayor al 40% de los ingresos familiares anuales promedio, una vez cubiertos los gastos básicos de subsistencia (umbral), es considerado de alto costo.

En el siguiente cuadro se detalla las patologías que cubre esta ley:



Esta ley rinde homenaje póstumo al periodista chileno de radio y televisión

Problema de salud	Solicitudes en tratamiento
Mucopolisacaridosis I	3
Cáncer de mama Gen Her2	79
Artritis Reumatoide Refractaria	169
Profilaxis VRS	112
Esclerosis Múltiple Refractario	63
Crohn	22
Nutrición Enteral Domiciliaria	135
Bomba de insulina	21
Tumores Neuroendocrinos	3
Hipertensión Arterial Pulmonar	6
Artritis Psoriásica	119
Lupus Eritematoso Sistémico	7
Esclerosis Lateral Amiotrófica	17
Inmunodeficiencias primarias	6
Colitis Ulcerosa	19
Tumores del estroma gastrointestinal	1
Mielofibrosis	6
Tumores sólidos	48
Cáncer Hematológicos	9